



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: NORYS ESTHER MOLINARES ÁVILA.

DEMANDADO: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ TRUJILLO.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2007 00346-00.

Solicita el beneficiario de la cuota alimentaria ÁLVARO JAVIER RODRÍGUEZ MOLINARES en memorial que antecede, la terminación del proceso; el cual tiene presentación personal ante la Notaría Tercera del círculo de Valledupar, de 19-09-2022, por haber salido de su custodia, es mayor de edad, entendiéndose el despacho que lo pretendido es la exoneración de alimentos debidos.

Repasado el proceso se observa que el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, dictó sentencia el 19-12-2008, condenado el demandado a suministrar alimentos a favor de los entonces menores JUAN ALEJANDRO, JEIDER RAFAEL y ÁLVARO JAVIER RODRÍGUEZ MOLINARES en el 25% del salario y prestaciones sociales, exonerándose por auto de 13 de agosto de 2018 de la cuota alimentaria y auto de 13 de septiembre de 2018 a favor de JUAN ALEJANDRO Y JEIDER RAFAEL RODRÍGUEZ MOLINARES, quedando vigente el descuento por cuota alimentaria por el 8.33% a favor de ÁLVARO JAVIER RODRÍGUEZ MOLINA

Teniendo en cuenta que el beneficiario de los alimentos es mayor de edad y solicita la terminación del mismo, es decir, exonera a su padre de la obligación alimentaria impuesta en sentencia proferida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, se accederá a lo solicitado, por consiguiente, se ORDENA exonerar de la obligación alimentaria asignada al señor JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ TRUJILLO respecto a su hijo ÁLVARO JAVIER RODRÍGUEZ .

Igualmente, se ORDENA oficiar al Pagador de CARBONES DEL CERREJÓN para que a partir de la fecha cesen los descuentos ordenados con oficio 1691

de 13 de septiembre de 2018 al señor JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ TRUJILLO con c.c. 91.102.088 a nombre de la señora NORYS ESTHER MOLINARES ÁVILA con c.c. 39.068.522 en beneficio del entonces menor ÁLVARO JAVIER RODRÍGUEZ MOLINARES

Archívese definitivamente el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09dde6af69dc73259d7d587f9137066e1933981f2d5741dbd47a9d8fa52a439**

Documento generado en 23/09/2022 03:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>